



# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

## GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 489-2018-GAD-CSJHA/PJ

Huacho, 10 de agosto de 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA:**

**VISTO:** El Informe N° 024-2018-UAF-GAD-CSJHA/PJ, de la Unidad Administrativa y de Finanzas;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 103-2018-ODAJP-CSJHA/PJ-KPPCH, la Lic. Karina del Pilar Polo Chávez – Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de este Distrito Judicial, haciendo referencia a un plan de capacitación dirigido a jueces de paz y población de las comunidades a realizarse en la Provincia de Oyón el día 13 de agosto, Provincia de Cajatambo (16 y 17 de agosto) y Huaral 27 de agosto del año en curso, solicita la asignación de recursos por el monto ascendente a S/4,666.00 soles.

En atención a lo solicitado, el Coordinador de Logística a través del Informe N° 00384-2018-CLOG-JUAF-GAD-CSJHA/PJ, señala que al evaluar que los servicios requeridos en el Plan de Capacitación citado no superan un IUT por cada actividad de capacitación, estima necesario que dicha actividad sea gestionada a través de un encargo debido a las limitación en el trámite regular de los servicios; por lo que se deberá gestionar el certificado de crédito presupuestario correspondiente.

Que, mediante Memorandum N° 0196-2018-UPD-CSJHA/PJ, la Lic. Crisálida Pilar Chagray Ameri – Jefa de Planeamiento y Desarrollo adjunta el Certificado SIAF 148 de la Unidad Ejecutora 022 Corte Superior de Justicia de Huaura que acredita la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/4,666.00 soles.

Con Informe N° 024-2018-UAF-GAD-CSJHA-PJ, el CPC Héctor Eduardo Mundo Yarlequé – Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas haciendo mención a los documentos precitados, solicita se proceda con la autorización del encargo respectivo.

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección General del Tesoro Público modificó el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señalando en el numeral 40.1 que el Encargo *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces"* (...)

Teniendo en cuenta que el importe solicitado se encuentra dentro del monto máximo del Encargo, vale decir que no excede de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), tal como lo establece el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03;

Que, la Directiva N° 006-2018-C-UAF-GAD-CSJHA/PJ denominada "Asignación, Rendición y Control de encargos al Personal de la Corte Superior de Justicia de Huaura", aprobada con Resolución Administrativa N° 344-2018-GAD-CSJHA/PJ, señala en su punto 6.1 que el encargo se autorizará mediante Resolución Administrativa de la Gerencia de Administración Distrital. Asimismo, establece en su punto 7.1 que el tiempo que tomará el desarrollo del encargo y el plazo para la rendición de cuentas



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

debidamente documentada, no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Por los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente de Administración Distrital por el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la entrega de recursos bajo la modalidad de "encargo" a la Lic. Karina del Pilar Polo Chávez identificada con DNI N° 41421762 en su condición de Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, por el importe de S/. 4,666.00 (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 00/100 soles), a ser utilizados para cubrir los gastos que demande la realización de actividades de capacitación a desarrollarse en la Provincia de Oyón el 17 de agosto; Provincia de Cajatambo (16 y 17 de agosto) y Provincia de Huaral (27 de agosto) del año en curso, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al cuadro siguiente:

Concepto	Monto (S/)	Clasificador
Servicios Diversos	4,666.00	2.3.2.7.11.99
<b>TOTAL</b>	<b>4,666.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la responsable indicada en el artículo primero, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto correspondiente, en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles, después de concluidas las actividades materia del presente encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** A efectos de la rendición correcta de los gastos a efectuarse, se deberá tener en cuenta los lineamientos esbozados en la Directiva N° 006-2018-C-UAF-GAD-CSJHA/PJ.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018; rubro recursos ordinarios, secuencia funcional 0005, clasificador de gasto 2.3. 2.7.11.99 (S/.4,666.00) de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**ARTICULO QUINTO.- PONER** la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA - HUAURA, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y al responsable de la ejecución del encargo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



ERNESTO GONZALES ESCUDERO  
Gerente de Administración Distrital  
Corte Superior de Justicia de Huaura  
PODER JUDICIAL